



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **01 MAR 2018**

Señor
DANILO URRUCHURTO CABALLERO
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°00691 del 23 de Enero de 2018 fue devuelta bajo la causal "Lugar Cerrado", conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 000571 de fecha 07 de febrero de 2018** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **01 MAR 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **07 MAR 2018**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 000571 de fecha 07 de febrero de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **08 MAR 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica. *EB*
V.B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C). *JCB*

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



07 FEB. 2018

D. E. I. y P de Barranquilla

Señor
DANILO URRUCHURTO CABALLERO
Carrera 14 No. 10 – 55
Valledupar – Cesar.

5-000571

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información radicada con el No. 00691 del 23 de enero de 2018.

Cordial saludo.

Dando respuesta a la solicitud del asunto, por medio del cual requiere información referente a saber por qué el señor SALOMON MELO CEPEDA, a quien le fue otorgado el título minero 16069 el cual fue expedido bajo el marco del decreto 2655 de 1988, no tiene licencia ambiental para explotar minerales en la Cantera El Zaino. Me permito indicar lo siguiente:

Sea lo primero indicar que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través del Auto No. 000351 del 8 de agosto de 1997, ordenó la suspensión inmediata de las actividades que adelantó el señor Salomón Melo Cepeda en la Cantera El Zaino, localizada en el K5+500 de la vía Cordialidad- Repelón, correspondiente al título minero No. 16069 otorgado por el Ministerio de Minas y Energía, al encontrar que el señor en mención estaba explotando material sin el lleno de los requisitos de Ley y el Plan de Manejo Ambiental aportado, no se ajustaba a la normatividad ambiental que regía en su momento.

Razón por la cual, a través del proveído en mención se le solicitó presentar a esta Corporación un Plan de Manejo Ambiental, enmarcado dentro de los términos de referencia elaborados por esta Corporación para tal fin, con base al artículo 38 del Decreto 1753 del 3 de agosto de 1994, el cual indicaba que las actividades que ya poseían licencia ambiental antes de la expedición del presente decreto, podría continuar, pero la Autoridad Ambiental competente podrá exigirle, mediante providencia motivada la presentación de Planes de Manejos, como es el caso del señor SALOMON MELO CEPEDA, a quien el Ministerio de Minas y Energía en su momento le otorgó el título minero No. 16069, originado de una concesión suscrita en 13 de febrero de 1995, con el ministerio en mención, por medio del cual le confiere el derecho exclusivo de extraer los minerales correspondiente del lugar.

Es por ello, que esta Corporación luego de que el señor SALOMON MELO CEPEDA, presentó el Plan de Manejo Ambiental lo sometió a evaluación técnica el cual arrojó el informe técnico No. 4127 del 13 de noviembre de 1998 y a través de la resolución No. 00349 del 16 de diciembre de 1998, estableció como obligatorio para las actividades de explotación de la cantera El Zaino, el cumplimiento de una serie de obligaciones, así como el cumplimiento de las actividades descritas dentro del PMA aprobado a través de la Resolución No. 00349 del 16 de diciembre de 1998.

Jaciel

Calle 66
*PBX:
Barranquilla
cra@crauto
www.crauto

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 1:	
Fecha 2:		Fecha 2:	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Cerrado		Cerrado	
Rehusado		Rehusado	
No Existe Número		No Existe Número	
Aparato Clausurado		Aparato Clausurado	
No Contactado		No Contactado	
No Reclamado		No Reclamado	
Desconocido		Desconocido	

472

5-000571

Juan Ardiel

5-000571



stc



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Ahora bien, de las últimas visitas de seguimiento y control ambiental realizadas por esta Corporación a la Cantera El Zaino, se pudo constatar que no se encontraba operando.

Finalmente, esta Autoridad Ambiental, realizó una serie de requerimientos al señor en mención, referente al Pan de Cierre de dicha Cantera y hasta la fecha no ha dado cumplimiento.

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Revisó: Dra. Karem Arcón - Profesional Esp.
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Japad

JA

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG183274895CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DANILLO URRUCHURTO CABALLERO

Dirección: KR 14 10-55

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001575

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016
 Min. TIC. Ries. Mensajería Expresa 006997 del 09/10/2016

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9239933

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14

YG183274895CO



8709 Devolución 430

Valores	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 802000339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
Destinatario	Referencia:	Depto: ATLANTICO
Remitente	Ciudad: BARRANQUILLA	Código Operativo: 8888530
	Nombre/ Razón Social: DANILLO URRUCHURTO CABALLERO	
	Dirección: KR 14 10-55	Código Postal: 200001575
	Tel:	Depto: CESAR
	Ciudad: VALLEDUPAR	Código Operativo: 8709460
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	
	Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente : 571
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$6.000	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$6.000	

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 08/02/2018

Distribuidor: Juan Ardila

C.C. 065 584 903

Gestión de entrega: 1er 08/02/18 2do 12/02/18



8885308709460YG183274895CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (570) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC, Ries. Mensajería Expresa 006997 de 9 septiembre del 2016. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

8888 530 PO.BARRANQUILLA NORTE